



PROGRAMA MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
PG-DI-SST-03	01	02/10/2017	1 de 4

1. OBJETO

Mantener y promover la salud de los trabajadores frente a los riesgos laborales que pueden desencadenar enfermedades de origen laboral en los trabajadores de la Gobernación del Departamento de Arauca.

2. ALCANCE

Este programa es aplicable a todos los procesos, servicios y/o actividades que desarrolle el Departamento de Arauca.

3. DEFINICIONES

Medicina Preventiva. Es el conjunto de actividades que se encargan de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores, así como la correcta ubicación del trabajador en una ocupación adaptada a su constitución fisiológica y psicológica. Se encarga del diagnóstico prevención y control de enfermedades de origen común.

Medicina del Trabajo. Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador. Evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en lugares de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas. Se encarga del diagnóstico prevención y control de enfermedades de origen laboral.

Seguridad y Salud en el Trabajo. Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

4. RESPONSABLES

4.1. RESPONSABLE POR EL MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ESTE PROGRAMA:

Técnico Operativo Cód. 314 Grado 03.

4.2. RESPONSABLE POR LA EJECUCIÓN DE ESTE PROGRAMA:

Profesional Especializado Cód. 222 Grado 04

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 Gobierno DEPARTAMENTAL GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROGRAMA MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PG-DI-SST-03	01	02/10/2017	2 de 4

5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Legislación vigente.

Norma Técnica Colombiana NTC 4115 Medicina del Trabajo y Evaluaciones Médicas Ocupacionales.

Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

6. DESCRIPCIÓN

En el Programa de Gestión en Medicina Preventiva y del Trabajo se deben diseñar, implementar y/o optimizar los siguientes procesos:

- 1) Realización y/o seguimiento al diagnóstico de condiciones de salud (DX): La Gobernación del Departamento de Arauca elaborará y/o actualizará el diagnóstico de condiciones de salud de sus trabajadores de conformidad con lo descrito en la resolución 2346 de 2007 y la resolución 1918 de 2009 expedidas por el ministerio de la protección social o las normas que las modifiquen o sustituyan, para lograrlo los trabajadores deben realizarse los exámenes médicos ocupacionales, de ingreso, periódicos, periódicos por cambio de ocupación y de egreso o de retiro.
- 2) Sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional (SVE): A través de los SVE se hará seguimiento a casos sospechosos de enfermedad laboral, haciendo énfasis en las oportunas asistencias a las diferentes valoraciones que en principio deben ser realizadas por la EPS correspondiente, así mismo para aquellos casos en los cuales haya calificación de primera instancia como enfermedad laboral por la EPS. Cada caso que se presente debe quedar registrado en el SVE y continuar con los procesos de diseño, implementación, seguimiento, intervención, evaluación.

Lesiones musculo esqueléticas:

La intervención ergonómica analiza las informaciones que los trabajadores detectan en el entorno de trabajo, teniendo en cuenta su formación y su experiencia profesional, así como los razonamientos y regulaciones que realizan para decidir las acciones. Igualmente analiza los gestos, los esfuerzos que realizan y las posturas que adoptan, para la manipulación de herramientas y objetos, en últimas analiza tanto la demanda cognoscitiva como física que impone la tarea y el entorno de trabajo.

El médico ocupacional debe hacer seguimiento de todos los casos en proceso o pendientes de calificación de origen o de porcentaje de pérdida capacidad laboral por la Administradora del Fondo de Pensiones o por las juntas de calificación Regional y Nacional. Toda enfermedad calificada como laboral debe ser notificada oportunamente como parte de los indicadores de gestión. Es imprescindible facilitar y dar cumplimiento oportuno a las recomendaciones, indicaciones o restricciones que por motivo de valoraciones médicas de

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

	PROGRAMA MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PG-DI-SST-03	01	02/10/2017	3 de 4

salud ocupacional o medicina laboral de las EPS y la ARL se emitan a funcionarios con enfermedades generales de interés ocupacional, enfermedades laborales y aquellas condiciones de salud derivadas de accidentes comunes y de accidentes de trabajo.

- 3) Diseño del profesiograma. El médico ocupacional debe diseñar un profesiograma, a partir del establecimiento de la relación existente entre cargo, funciones y riesgos ocupacionales a los que está expuesto y hacer énfasis sobre qué aspectos clínicos deben enfocarse las evaluaciones médicas ocupacionales, ya sean de ingreso, exámenes periódicos o de retiro, así como los exámenes complementarios indicados para cada uno de los casos.
- 4) Enfermedades generales de interés ocupacional. Es claro que la prioridad número uno para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, es prevenir la aparición de enfermedades laborales y mitigar la ocurrencia de accidentes de trabajo, mas no desconoce la importancia de prevenir la aparición de enfermedades generales que tienen importancia en el ámbito ocupacional, por lo anterior se recomienda que todas las acciones que directamente no son relacionadas con el deber ser de la prevención y la promoción en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo, pero que son importantes desde el punto de vista de la salud pública, procuren ser incluidas a través de acciones concertadas que están incluidas dentro de los programas de promoción y prevención de la salud que las EPS por ley tienen encargado de realizar para sus afiliados cotizantes.

3. ACTIVIDADES

1. Los programas de promoción y prevención que pueden ser incluidos en el ámbito institucional a través de las EPS son:
 - a) Aplicación de vacunas en adultos según el programa ampliado de inmunización.
 - b) Gestión ante EPS de brigadas de salud para la detección temprana de alteraciones de la agudeza visual, salud oral, hipertensión arterial y diabetes.
2. Jornadas de relajación muscular anti estrés con fisioterapeuta especialista en salud ocupacional.
3. Examen de ingreso: Lo paga el contratista, entrega copia en su carpeta de contratación, se adjunta con la inducción y guarda el original, tiene vigencia de 3 años.
4. Examen periódico: A cargo de la entidad, se realiza cada año cuando el contratista es antiguo. Mayor a tres años de contratado.
5. Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.

 Gobierno DEPARTAMENTAL	PROGRAMA MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO		
	CODIGO PG-DI-SST-03	VERSION 01	FECHA DE EMISIÓN 02/10/2017
			PAGINA 4 de 4

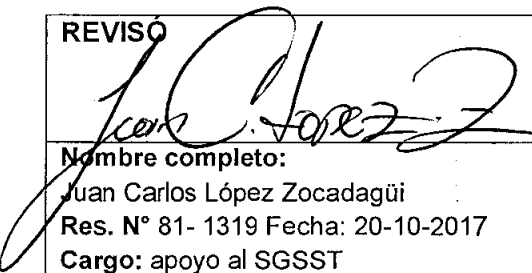
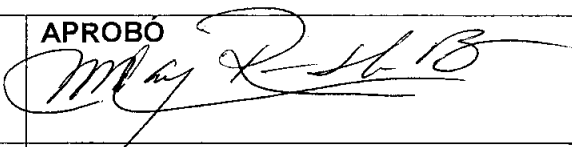
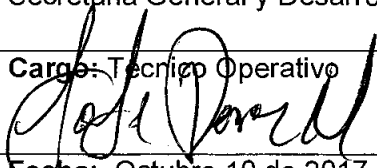
6. Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.

7. Capacitaciones en promoción y prevención de las diferentes enfermedades de origen común, con el objetivo que los empleados conozcan el diagnóstico, prevención y control de este tipo de enfermedades.

8. Realizar actividades de recreación y deporte con todos los empleados de la organización desde la parte administrativa y operativa.

7. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN Y FECHA	DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
Versión 01	Creación del Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo de la Gobernación de Arauca

REVISÓ 	APROBÓ 
Nombre completo: Juan Carlos López Zocadagui Res. N° 81- 1319 Fecha: 20-10-2017 Cargo: apoyo al SGSST	Nombre completo: Mary Rocío Herrera Bernal Secretaria General y Desarrollo Institucional
Nombre completo: Jorge José Pérez Moreno Líder de SST	Cargo: Técnico Operativo 
Fecha: Octubre 10 de 2017	Fecha: Octubre 10 de 2017